



Dirección de Área Territorial
Madrid Capital

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

FECHA: **MADRID, 16 de noviembre de 2023**

UNIDAD DE ORIGEN:

ÁREA DE CENTROS PRIVADOS Y CONCERTADOS

ASUNTO:

ACTIVIDADES ESCOLARES COMPLEMENTARIAS

DESTINATARIO:

**TITULAR DEL CENTRO PRIVADO CONCERTADO
"SAGRADO CORAZÓN"**

CÓDIGO DEL CENTRO: 28008892

Nuestra Ref.: ARR/BLP

Examinada la solicitud de autorización de cantidades a percibir como contraprestación por **Actividades Escolares Complementarias** presentada por ese centro privado, de acuerdo con lo dispuesto en:

- la Ley 1/2022, de 10 de febrero, Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid,
- la Resolución de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio por la que se dictan Instrucciones sobre Actividades Complementarias, Extraescolares y Servicios Escolares Complementarios, de aplicación en los centros privados sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid, de 27 de julio de 2021,
- la Resolución de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio por la que se dictan Instrucciones sobre autorización de precios por Actividades Complementarias y asignación de cuotas por Servicios Escolares y Actividades Extraescolares en los centros privados concertados a partir del curso 2022-2023, de 24 de junio de 2022,

esta Dirección de Área Territorial **ha resuelto autorizar** la percepción de las cantidades que figuran en el anexo de la presente resolución por las Actividades Escolares Complementarias que en dicho Anexo se indican, para el **curso 2023-2024**.

Se recuerda que las Actividades y Servicios tienen que atenerse a lo preceptuado en los *artículos 5.1-g y 9.2* de la Ley 1/2022, de 10 de febrero, Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid, así como en la *Instrucción Octava* de la Resolución de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio por la que se dictan Instrucciones sobre Actividades Complementarias, Extraescolares y Servicios Escolares Complementarios, de aplicación en los centros privados sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid, de 27 de julio de 2021, referente a:

- la transparencia informativa,
- la **voluntariedad de participación** de los alumnos en las actividades complementarias, extraescolares y servicios complementarios y la no discriminación para aquellos alumnos que no deseen participar en las mismas.
- la obligación de los centros de, al inicio de cada curso escolar y por cualquier medio oficial del centro que acredite su comunicación, **facilitar a los padres** de alumnos **información detallada** sobre las Actividades Escolares Complementarias, Extraescolares y Servicios Complementarios que ofrezcan, en la que se hará constar expresamente el **carácter voluntario y no lucrativo** de los mismos, así como las percepciones aprobadas correspondientes a las Actividades Extraescolares y Servicios Complementarios.

Asimismo se comunica que **esta Resolución deberá ser publicada en el tablón de anuncios del centro**.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1277744754164256102889**



Comunidad
de Madrid

Dirección de Área Territorial
Madrid Capital

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

ANEXO

ACTIVIDADES ESCOLARES COMPLEMENTARIAS

CENTRO: "SAGRADO CORAZÓN"

DOMICILIO: C/ SANTA MAGDALENA SOFÍA, 12

ETAPAS: E. INFANTIL, ED. PRIMARIA Y ED. SECUNDARIA OBLIGATORIA

CURSO: 2023-2024

PRECIO QUE SE AUTORIZA DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS:

<u>ACTIVIDAD</u>	<u>PRECIO EN EUROS</u>
TALLER DE IDIOMAS ED.INF.	37.80 €/alumno/mes
T.DE INTERIORIDAD E INTELIGENCIA EMOCIONAL ED.INF.	12.60 €/alumno/mes
T. DE ARTES ED.INF.	12.60 €/alumno/mes
T. DE IDIOMAS ED.PRIMARIA	25.20 €/alumno/mes
T.GAMES, ARTS AND CRAFTS 1º A 3º ED.PRIMARIA	25.20 €/alumno/mes
T.GAMES, ARTS AND CRAFTS 4º A 6º ED.PRIMARIA	12.60 €/alumno/mes
T. DE ARTES ED.PRIMARIA	12.60 €/alumno/mes
T. DE FRANCÉS 4º A 6º ED.PRIMARIA	12.60 €/alumno/mes

Las actividades escolares complementarias en las que no participen la totalidad de los alumnos del curso o grupo no podrán suponer la impartición de nuevos contenidos curriculares programados para la respectiva aula, por lo que no podrán ser evaluables.

Lo que se comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Madrid, 16 de noviembre de 2023

LA DIRECTORA DE ÁREA TERRITORIAL DE MADRID-CAPITAL,

Fdo.: Coral Báez Otermín

